

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 6.150/2011

Teniendo conocimiento que Faganda Coulybaly, X6834642P, Traore Coulibaly, B0035092, Koubia El Maldani, X4925880Q, Samake Moussa, A1449164, han dejado voluntariamente el domicilio el que figuraba empadronado, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón de Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que

haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común.

Durante el plazo de quince días, contados al siguiente desde la publicación de este edicto en el BOP, el interesado podrá presentar en el negociado de estadísticas los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes de acuerdo con las instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Valenzuela a 21 de junio de 2011.- La Alcaldesa-Presidenta, D^a Dolores Urbano Arroyo.